

CARACTERÍSTICAS DE LAS PAPELETAS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2010

DECRETO N.º 15-2010

Publicado en La Gaceta n.º 204 de 21 de octubre de 2010

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento sobre el Material y Documentación Electoral y otras Disposiciones Complementarias Relativas a las Elecciones Municipales del 05 de diciembre de 2010, publicado en La Gaceta n.º 113 de 11 de junio de 2010,

DECRETA

Artículo 1.- Distintivo de las papeletas Elecciones Municipales 2010. Las papeletas que se utilizarán en las elecciones municipales del próximo 05 de diciembre del 2010 llevarán, impresa en el reverso, una trama de seguridad en los colores que corresponden a cada uno de los cargos a elegir. También se incluirán leyendas en microtexto para aumentar la seguridad, así como el uso de gradientes, tanto en las tramas como en los textos, en el anverso y reverso de los documentos.

Tamaño de las papeletas:

1- Alcalde con pleca y numeración incluida

35 cm ancho x 21.5 cm alto

Formato horizontal

Medida sólo de la pleca:

3.2 cm ancho

Al desprenderse de la pleca, la papeleta de Alcalde queda exactamente con la misma medida

que las papeletas de Síndicos, Concejales e Intendentes.

2- Síndicos y Concejales

31.8 cm ancho x 21.5 cm alto

Formato horizontal

No lleva pleca

3- Intendentes

31.8 cm ancho x 21.5 cm alto

Formato horizontal

No lleva pleca

Artículo 2.- Color y diseño de cada papeleta. Las papeletas para alcaldes y vicealcaldes se imprimirán en papel blanco con detalles de seguridad en colores cyan y negro; para concejales de distrito y síndico, color cyan con detalles en blanco y negro; para intendentes, color magenta con detalles en blanco y negro. El color será el mismo por ambos lados de la papeleta.

Artículo 3.- Tramas. Se utilizará una trama exclusivamente diseñada para el retiro (reverso) de las papeletas, cuyo diseño es el mismo para las tres, variando sólo el color.

Artículo 4.- Texto en las papeletas. Las papeletas para elegir alcaldes y vicealcaldes llevarán impresos los nombres de éstos y las divisas de los partidos. Las que se utilicen en la elección de concejales y síndicos y para la elección de intendentes llevarán impresas solamente las divisas y los nombres de los partidos. Los nombres de los respectivos candidatos se imprimirán en cartelones, que serán colocados afuera del local de la junta receptora en un lugar visible, así como en el interior de las mamparas del recinto de votación.

Artículo 5.- Casillas con candidatos. Los partidos políticos que participan en esta elección se ubicarán en dos filas, una bajo la otra, de acuerdo a la cantidad de partidos participantes en la respectiva circunscripción y siguiendo el orden establecido previamente en la rifa realizada en presencia de los representantes de los partidos políticos.

Artículo 6.- Borde vertical izquierdo de las papeletas. Las papeletas para la elección de alcaldes y vicealcaldes serán encoladas en talonarios que tendrán en su parte izquierda un talón en donde se consigna el encabezado de la papeleta con la numeración, de forma tal que al desprender la papeleta, este talón quedará adherido al talonario.

Artículo 7.- Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial."

Dado en San José, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente; Eugenia María Zamora Chavarría, Magistrada; Max Alberto Esquivel Faerron, Magistrado; Mario Seing Jiménez; Magistrado; Zetty María Bou Valverde, Magistrada